

Garantía Estatal

La **Garantía Estatal por Pensión Mínima** es un beneficio mensual, en dinero, que entrega el Estado a los afiliados que cotizaron a lo largo de su vida laboral (por lo menos 20 años de cotizaciones), sin embargo, al momento de pensionarse, o estando pensionados no alcanzan a cubrir con sus propios recursos la Pensión Mínima Vigente o registren en su cuenta obligatoria un saldo menor a 0,5 uf (Bajo la modalidad de retiro programado o renta vitalicia)

Los requisitos varían según el tipo de pensión (garantía estatal por vejez, garantía estatal por invalidez y garantía estatal por sobrevivencia).

Es importante considerar que este beneficio dejará de regir a contar de diciembre de 2023***, es decir al 1 de enero de 2024 no se podrá solicitar más este beneficio. Quienes tengan el beneficio lo pueden mantener hasta que se extinga por alguna razón.

Más información compendio:

https://www.spensiones.cl/portal/compendio/596/w3-propertyvalue-3991.html

Libro III, Título VI, Letra A Garantía Estatal para Pensiones bajo la Modalidad de Renta Vitalicia. Capítulo I. Aspectos generales.

ÍNDICE RÁPIDO I. REQUISITOS GENERALES GARANTIA ESTATAL
II. REQUISITOS PARTICULARES POR TIPO DE PENSIÓN GARANTÍA ESTATAL:
1.1 Requisito Pensión de Vejez:
1.2 Requisito Pensión de Invalidez
1.3 Requisito Pensión de Sobrevivencia
III DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA SOLICITUD DE GARANTÍA ESTATAL
IV. ¿QUÉ HACER SI EL BENEFICIADO DE GARANTÍA ESTATAL TAMBIÉN CUMPLE REQUISITOS PARA PGU?
V. CANALES PARA SOLICITAR GARANTÍA ESTATAL5
1. Vía Presencial:
2. Vía Web (sucursal virtual): 5
3. Vía Telefónica: 5
VI. PASOS ASOCIADOS AL TRÁMITE DE LA GARANTÍA ESTATAL
VII. ¿CÓMO INGRESAR LA SOLICITUD DE GARANTIA ESTATAL POR CADA CANAL?7
VII. CCUMO INGRESAR LA SOLICITOD DE GARANTIA ESTATAL FOR CADA CANAL:
1) Ingreso solicitud Vía Presencial
1) Ingreso solicitud Vía Presencial
1) Ingreso solicitud Vía Presencial
1) Ingreso solicitud Vía Presencial 7 2) Ingreso Solicitud Vía Web: 7 3) Ingreso Solicitud Vía telefónica: 7 VIII. ACCIONES EJECUTIVO CONTACT. 7
1) Ingreso solicitud Vía Presencial
1) Ingreso solicitud Vía Presencial 7 2) Ingreso Solicitud Vía Web: 7 3) Ingreso Solicitud Vía telefónica: 7 VIII. ACCIONES EJECUTIVO CONTACT 7 IX. MONTO GARANTÍA ESTATAL 8 X. DEDUCCIÓN Y SUSPENSIÓN 8
1) Ingreso solicitud Vía Presencial



I. REQUISITOS GENERALES GARANTIA ESTATAL

Podrán mantener o acceder a este beneficio las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que al 1° de julio de 2008 se encuentren percibiendo pensión mínima de vejez o invalidez con cargo a la garantía del Estado.
- 2) Que al 1º de julio de 2008 tengan cincuenta años de edad o más y se encuentren afiliadas al Sistema de Pensiones establecido en el D.L. N° 3.500.
- 3) Que al 1º de julio de 2008 se encuentren percibiendo pensiones en conformidad al D.L. N° 3.500, de 1980, sea de vejez, invalidez o sobrevivencia.
- 4) Que al 1º de julio de 2008 perciban pensión mínima de sobrevivencia con cargo a la garantía del Estado.
- 5) Que adquieran derecho a pensión de sobrevivencia entre el 17 de marzo de 2008 y el 31 de diciembre de 2023.
- 6) Que adquieran derecho a pensión de invalidez entre el 17 de marzo de 2008 y el 31 de diciembre de 2023.

Más información. <u>Garantía estatal - SP. Superintendencia de Pensiones - Gobierno de Chile (spensiones.cl)</u>

https://www.spensiones.cl/portal/compendio/596/w3-propertyvalue-3991.html Libro III, Título VI, Letra A Garantía Estatal para Pensiones bajo la Modalidad de Renta Vitalicia. Capítulo I. Aspectos generales



II. REQUISITOS PARTICULARES POR TIPO DE PENSIÓN GARANTÍA ESTATAL:

Los requisitos varían según el tipo de pensión

1.1 Requisito Pensión de Vejez:

- Ser mayor de 60 años en el caso de las mujeres y de 65 años en el caso de los hombres
- Tener al menos, 20 años de cotizaciones en cualquier sistema previsional.
- Tener una pensión bajo la pensión mínima de vejez vigente.
- Contar con 50 o más años de edad al 1° de julio de 2008.

Otras consideraciones:

- Cotizaciones declaradas y no declaradas ni pagadas (previo respaldo).
- Subsidio de cesantía con tope de 3 años.
- Invalidez de primer dictamen, que haya cesado por rechazo en reevaluación.
- Abono de tiempo de gracia.
- Afiliación exonerados Ley N. º 19.234.

Saldo: Tener saldo 0 en la cuenta. Se considera saldo 0 cuando no supere las 0,5 UF.

Ingresos:

- No ser pensionado del Antiguo Sistema.
- No percibir ingresos iguales o mayores a la pensión mínima de vejez vigente

Fin de la Garantía Estatal: Podrán acceder a la Garantía Estatal de pensión mínima de vejez, todas aquellas personas que hasta el 31 de diciembre de 2023, cumplan con los requisitos para tener derecho a ella. A contar el 01-01-2024 ya no estará vigente.

1.2 Requisito Pensión de Invalidez

Haber sido declarado inválido por una Comisión Médica.

Tiempo Cotizando: Encontrarse en uno de los siguientes casos:

- Tener 2 años de cotizaciones en los últimos 5 anteriores a la fecha de declaración de invalidez.
- Encontrarse cotizando al momento en que la invalidez fue declarada, siempre que ésta fuese por accidente.
- Tener 16 meses de cotizaciones si la invalidez se declara antes de los 2 años de haber iniciado labores por primera vez
- Haber completado 10 años de cotizaciones efectivas

Saldo: Saldo 0 en la cuenta. Se considera saldo 0 cuando no supere las 0,5 UF.



Ingresos: No ser pensionado del Antiguo Sistema y No percibir ingresos iguales o mayores a la pensión mínima de vejez vigente.

Fin de la Garantía Estatal: Podrán acceder a la Garantía Estatal de pensión mínima de invalidez, todas aquellas personas que hasta el 31 de diciembre de 2023, cumplan con los requisitos para tener derecho a ella. A contar el 01-01-2024 ya no estará vigente.

1.3 Requisito Pensión de Sobrevivencia

Requisito del Causante: Que el afiliado esté fallecido. Afiliado causante debe cumplir al menos una de las siguientes condiciones.

Encontrarse en uno de los siguientes casos:

- Estar pensionado por el D.L. 3.500 al día anterior al fallecimiento.
- Tener 2 años de cotizaciones en los 5 años anteriores al fallecimiento.
- Haber completado 10 años de cotizaciones.
- Tener a la fecha de fallecimiento, a lo menos 16 meses de cotizaciones, si han transcurrido menos de 2 años desde que inició labores por primera vez.

Ingresos del Beneficiario:

- Que la suma de los ingresos no supere el monto de la pensión mínima vigente.
- No ser pensionado del Antiguo Sistema.
- En el caso de hijos, ser solteros. Hasta 18 años, no tiene requisitos adicionales.
- Entre 18 y 24 años se debe acreditar la calidad de estudiante y soltería.

Saldo: Saldo 0 en la cuenta del afiliado causante. (se considera saldo 0 cuando no supere las 0,5 UF).

Fin de la Garantía Estatal: Podrán acceder a la Garantía Estatal de pensión mínima de sobrevivencia, todas aquellas personas que hasta el 31 de diciembre de 2023, cumplan con los requisitos para tener derecho a ella. A contar el 01-01-2024 ya no estará vigente.

III DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA SOLICITUD DE GARANTÍA ESTATAL

- 1. Carnet de identidad (en sucursales)
- 2. Completar el Formulario Solicitud Garantía Estatal
- 3. Certificado de Nacimiento: Este documento es opcional y no se exige al afiliado ya que la AFP lo descarga directamente del Registro Civil.



IV. ¿QUÉ HACER SI EL BENEFICIADO DE GARANTÍA ESTATAL TAMBIÉN CUMPLE REQUISITOS PARA PGU?

A contar de febrero de 2022 estas personas podrán optar a la PGU Recordar que durante febrero del 2022 hasta julio del 2022 para optar a la PGU deben cumplir los requisitos del pilar solidario actual y a contar de agosto debe cumplir los requisitos de la PGU.

V. CANALES PARA SOLICITAR GARANTÍA ESTATAL

Los trámites asociados a la Garantía Estatal se pueden realizar por 3 canales:

- 1. **Vía Presencial: (Sucursales Habitat):** El afiliado puede dirigirse a cualquiera de nuestras sucursales con su Carnet de Identidad y solicitar la Garantía Estatal completando el "Formulario solicitud Garantía Estatal".
- Vía Web (sucursal virtual): Ingresando a la sucursal virtual que se encuentra en la página Web de Habitat. Para acceder debe ingresar su Rut y clave de acceso. (NO se requiere clave SACU)
 - IMPORTANTE: El trámite de garantía estatal por la página web, sólo la pueden realizar los pensionados por vejez normal, vejez anticipada e invalidez. No pueden solicitarla los pensionados por sobrevivencia, es solo por el canal presencial (sucursales).
- 3. Vía Telefónica: a través del Contact Center (600 220 2000) el cliente podrá solicitar información sobre el trámite de garantía estatal. Si el cliente no puede hacer el trámite por los canales antes mencionados (presencial o vía Web) el Ejecutivo de Contact tomará los datos personales del cliente para derivarlo a la isla de ejecutivos a través del siguiente link
- https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=DnFrDPkA1UmE14lZroejsh 5zWDrNnShGhPw8Dw0R8lxUOFVUSzk2T1k5VkJKQ1kySTBaOENaSFlHRi4u

Luego le informará que 72 horas después será contactado por un ejecutivo de servicio para realizar el trámite.



VI. PASOS ASOCIADOS AL TRÁMITE DE LA GARANTÍA ESTATAL

Recuerda que la Garantía Estatal es un aporte del Estado que complementa los recursos de los afiliados que, con el saldo de su cuenta en la AFP, NO alcancen a financiar una pensión mínima o menor a 0,5 UF y no tengan otras fuentes de ingresos.

El afiliado que cumpla los requisitos podrá solicitar la Garantía Estatal por los diferentes canales de atención.

El trámite contempla los siguientes pasos:

- Paso 1 Ingreso Solicitud Garantía Estatal: El afiliado para solicitar la Garantía Estatal deberá completar el formulario Solicitud Garantía Estatal, que se encuentra disponible en cualquiera de nuestros canales de atención. (Multifondos)
- Paso 2 Revisión solicitud y cumplimiento de requisitos: El área encargada de la AFP revisará todas las solicitudes recibidas hasta el día 20 de cada mes.
- Paso 3 Envío de solicitudes a Superintendencia de Pensiones los primeros días del mes siguiente de recibidas las solicitudes, la AFP envía los antecedentes a la Superintendencia de Pensiones, quien las revisará y validará para determinar si se otorga el beneficio.
- Paso 4: Resolución SP El último día hábil del mes, la Superintendencia de Pensiones comunicará a la AFP, la resolución de cada solicitud recibida durante el mes.
- Paso 5 comunicación afiliado por parte AFP los primeros 10 días hábiles del mes siguiente de haber recibido la resolución de la SP, la AFP comunicará a sus afiliados.

Este proceso tiene un plazo de 2 meses y medio aproximadamente.



VII. ¿CÓMO INGRESAR LA SOLICITUD DE GARANTIA ESTATAL POR CADA CANAL?

- 1) Ingreso solicitud Vía Presencial. Puede acercarse a cualquiera de nuestras sucursales presentando su cédula de identidad, donde completará la Solicitud y Declaración de Garantía del Estado. Luego, las solicitudes son enviadas a la Superintendencia de Pensiones quien hace una revisión para determinar si se otorgará el beneficio. Información que será comunicada posteriormente por la AFP a sus afiliados.
- 2) Ingreso Solicitud Vía Web: En el sitio privado (sucursal virtual) de nuestra página web

Para solicitar la Garantía Estatal puede ingresar a la Página Web de Habitat y seguir los siguientes pasos:

- 1. Ingresar Página Web. www.afphabitat.cl
- 2. Ingresar a la sucursal virtual (Con su rut y clave de acceso)
- 3. Ingresar a la pestaña "Pensión" (menú izquierdo)
- 4. Luego ingresar a la pestaña Gestiona tu Pensión
- 5. Al centro de la pantalla buscar Beneficios Estatales y seleccionar Solicitar Garantía Estatal

IMPORTANTE: En este trámite NO se requiere ingresar clave SACU.

3) Ingreso Solicitud Vía telefónica: a través del Contact Center (600 220 2000) el cliente podrá solicitar realizar el trámite de Garantía Estatal.

Para ello el Ejecutivo de Contact tomará sus datos personales y 72 horas después será contactado por un ejecutivo de servicio, con quien ingresará la solicitud vía telefónica.

VIII. ACCIONES EJECUTIVO CONTACT

- El ejecutivo de contact orientará en los requisitos que dan derecho a la Garantía Estatal y entregará información que requiera.
- Si el Cliente desea iniciar el trámite para acceder a la garantía estatal, el ejecutivo de contact le informará que el ingreso de la solicitud lo puede hacer directamente por la página Web, puede ir a la sucursal y en el caso que no pueda niguna de las anteriores alternativas, el ejecutivo de contact lo puede derivar con un ejecutivo de servicio ingresando los datos del cliente al siguiente link
- https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=DnFrDPkA1UmE14lZroejsh 5zWDrNnShGhPw8Dw0R8IxUOFVUSzk2T1k5VkJKQ1kySTBaOENaSFlHRi4u



- Luego el ejecutivo de contact informará al cliente que será contactado por un Ejecutivo de Sucursal 72 horas después.

IX. MONTO GARANTÍA ESTATAL

El valor de la Garantía Estatal dependerá del tipo de Pensión, o de qué beneficiario se trate. Los montos se reajustan anualmente en el mes de diciembre. Los actuales montos de pensiones mínimas, con o sin derecho a garantía estatal, son los que se encuentran en el siguiente link:

Garantía estatal - SP. Superintendencia de Pensiones - Gobierno de Chile (spensiones.cl)

X. DEDUCCIÓN Y SUSPENSIÓN

Es importante saber que pueden darse las siguientes dos situaciones

- 1. **Deducción a la Garantía Estatal (GE):** consiste en la aplicación de un descuento al monto de la pensión mínima (GE) debido a factores como:
 - Afiliado se pensiona por vejez anticipada
 - Casos con excedentes (retiro de ELD)
 - Por retiro periódico (Ej pagos en excesos)
- 2. **Suspensión de la Garantía Estatal**. La AFP deberá solicitar la suspensión del beneficio a la Superintendencia de Pensiones por fallecimiento de los beneficiarios de Garantía Estatal o por haber dejado de cumplir con los requisitos establecidos en la ley para tener derecho a la Garantía del Estado para pensión mínima. Algunos ejemplos en que amerita la Suspensión del beneficio:
 - APS mayor a la GE
 - Por fallecimiento
 - Por renuncia
 - Porque el beneficiario está cotizando o percibe ingresos por un monto mayor o igual a la Pensión Mínima correspondiente
 - Ingreso de Fondos a la cuenta individual de Bono por Hijo

IMPORTANTE: en caso de suspenderse la garantía estatal por pago de cotizaciones, el afiliado deberá suscribir nueva solicitud presentando finiquito legalizado.



XI. PREGUNTAS FRECUENTES GARANTÍA ESTATAL

 ¿Qué conviene más la PGU o Garantía Estatal (en el caso de que el afiliado cumpla todos los requisitos de ambos beneficios)?

Respuesta: Conviene más la PGU ya que este beneficio es de mayor valor.

• Si afiliado recibe beneficio por Garantía Estatal, ¿puede postular a la PGU (cumpliendo todos los requisitos)?

Respuesta: Sí puede postular a la PGU a contar de febrero del 2022. No es necesario renunciar al beneficio de garantía estatal, para postular al otro.

• Si el afiliado recibe beneficio de PGU, ¿Puede postular a Garantía Estatal (cumpliendo todos los requisitos)?

Respuesta: No puede postular al beneficio de Garantía Estatal.

 Si un afiliado acogido a Garantía Estatal señala que recibió una notificación que dice que puede solicitar PGU, ¿Qué debe responder el ejecutivo?

Respuesta: Que el afiliado también puede solicitar el PGU (APS), y luego (en el caso de cumplir los requisitos) se le entregará el beneficio de la PGU. En este caso es el beneficiario debe comunicar a la AFP para suspender el beneficio de Garantía Estatal

• ¿Qué debe hacer el afiliado en caso en el caso de suspenderse la garantía estatal por pago de cotizaciones? El afiliado deberá suscribir nueva solicitud presentando finiquito legalizado.